ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado en 1957, surgió como resultado de la colaboración entre trabajadores organizados, empresarios, la Iglesia Católica y la Organización Internacional del Trabajo. Se constituye como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, y está adscrito al Ministerio de Trabajo.

En su rol como líder en la formación profesional y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT) en Colombia, el SENA promueve el aprendizaje continuo a lo largo de la vida. Para ello, implementa una política de alianzas y convenios con instituciones de educación media y superior, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo cuarto numeral 19, establece que el SENA tiene la responsabilidad de "Suscribir convenios o contratos con entidades educativas, cadenas productivas o empresas para desarrollar acciones de formación profesional integral en nombre y bajo las condiciones administrativas y técnico-pedagógicas establecidas por el SENA. Este decreto también regula las condiciones y características de la formación, la certificación de los alumnos, la evaluación de la calidad e impacto de dicha formación, e

indica que el SENA debe informar al Consejo Directivo sobre los convenios o contratos suscritos."

En el marco del Convenio N° 0008 de 2019 al 2024 en estado actual de liquidación suscrito entre el SENA Y la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA permitió el otorgamiento de siete becas para funcionarios y sus hijos, quienes se beneficiaron en los programas de Contaduría Pública, Derecho e Ingeniería de Sistemas. Adicionalmente, entre 2019 y el primer semestre de 2024, 1,060 aprendices egresados del SENA se beneficiaron de la cadena de formación establecida en el mencionado convenio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) brinda a sus aprendices la oportunidad de continuar o iniciar sus estudios en el nivel de educación superior. En este contexto, es importante establecer alianzas con instituciones de educación superior que asegure la continuidad en el proceso de profesionalización de los aprendices y otros beneficiarios del convenio. Este enfoque permitirá promover el aprendizaje, la creatividad, la innovación y el desarrollo tecnológico tanto en los estudiantes universitarios como en los aprendices del SENA, a través d la suscripción de un convenio de Cooperación Técnica.

Un convenio de Cooperación Técnica permitirá a los aprendices del SENA que deseen avanzar en su formación profesional y que cumplan con los requisitos establecidos por la universidad asociada.

Este enfoque está alineado con los objetivos y fines del SENA descritos en los artículos 3° y 4° de la Ley 119 de 1994, que buscan fortalecer la articulación entre el SENA y las instituciones educativas para enfrentar los nuevos retos del Estado, ampliar la cobertura de la oferta del SENA y mejorar el impacto en la inclusión social y productiva de las poblaciones focalizadas por el convenio.

El SENA, en su papel de líder en la formación profesional y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT), promueve el aprendizaje a lo largo de la vida mediante una política activa de alianzas y convenios con la educación media y superior. Esto permite establecer encadenamientos flexibles para el aprendizaje continuo, facilitando el acceso de sus egresados a programas de pregrado (cadena de formación).

El convenio facilitará la movilidad académica de los aprendices y egresados del SENA, permitiéndoles acceder a programas de educación superior en modalidad presencial, a distancia y virtual ofrecidos por Instituciones de Educación Superior (IES), conforme a lo dispuesto en la Ley 749 de julio 19 de 2002. Esto propiciará una movilidad académica fluida, permitiendo la concertación de diseños curriculares y la propuesta de equivalencias de títulos y certificados de conocimientos adquiridos entre el SENA y la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA.

Este convenio facilita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de instructores y aprendices, mejorando las competencias técnicas, didácticas y pedagógicas, y apoyando las líneas del Plan Nacional de Desarrollo orientadas al fortalecimiento de la Economía y la Sociedad para la Vida. A través de este acuerdo, se busca impulsar la cualificación del personal, modernizar la tecnología, promover buenas prácticas, y facilitar la participación de expertos en procesos curriculares y eventos de divulgación tecnológica, así como contacto continuo con docentes e investigadores de alta formación y experiencia, y participar en prácticas en centros y laboratorios especializados y fortalecer el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación definidos por el SENA.

3. JUSTIFICACIÓN

Se busca suscribir el presente convenio con el fin de realizar actividades conjuntas de programas, proyector, eventos académicos y científicos en diferentes áreas niveles de la

educación, así como el uso compartido de recursos humanos, técnico y físicos con que cuenta cada entidad con el fin de beneficiar a la comunidad tanto SENA como al personal de la UNICIENCIA, generando mayor calidad en los servicios prestados.

La necesidad de este nuevo convenio radica en la importancia de mantener y reforzar esta alianza estratégica. La colaboración previa ha demostrado ser efectiva, y la suscripción de un nuevo acuerdo permitirá seguir contribuyendo a la formación integral de los profesionales en Santander. Esto no solo beneficiará a los aprendices del SENA, sino que también potenciará el desarrollo del capital humano local.

Este convenio se basa en la necesidad de continuar fortaleciendo la colaboración entre el SENA y UNICIENCIA, con el objetivo de mejorar la formación profesional, fomentar la investigación y la innovación, y responder adecuadamente a las demandas del entorno socioeconómico.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación entre las dos instituciones, fortaleciendo los programas académicos mediante cadena de formación, así como la realización, desarrollo e intercambio conjunto de programas educativos, eventos académicos, proyectos tecnológicos y de investigación de las diferentes áreas y niveles de educación y del conocimiento, permitiendo el acceso de los beneficiarios de cada institución, compartiendo estrategias que permitan el reconocimiento mutuo de la formación profesional y el mejoramiento de la calidad académica de cada institución y de sus beneficiarios..

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente convenio se desarrollará cumpliendo los estándares de calidad y basado en los principios de coordinación, respetando la autonomía profesional en la ejecución de las obligaciones aquí pactadas y se enmarcará en las siguientes líneas de acción: **Formación y Capacitación:** intercambio de conocimientos y experiencias, así como desarrollo conjunto de cursos, programas especiales y seminarios. Apoyo mutuo en la actualización de los profesionales de ambas instituciones en sus respectivos ámbitos de competencia para su mejoramiento técnico. **Asesoría técnica:** Desarrollo de proyectos de asesoría técnica conjunta, para convocatorias laborales. **Desarrollo y difusión de material científico**: Difusión de información (cursos, documentos, artículos, etc.) acerca de las instituciones y sus actividades en las páginas web y otros medios de comunicación disponibles. Intercambio de literatura, publicaciones especializadas y materiales académicos. **Otras actividades:** Actividades que se enmarquen en el objeto del presente convenio y bajo consentimiento mutuo entre las partes. La ejecución del convenio contempla la realización de las actividades de acuerdo con el cronograma concertado y que hará parte integral del convenio, el cual consiste en establecer la Cadena de Formación mediante el estudio de competencias aprendidas en el SENA, versus mallas curriculares de la universidad para elaborar estudios de homologación y así permitir el ingreso al nivel del pregrado de los aprendices del SENA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente Convenio de Cooperación Técnica para Cadena de Formación se suscribirá con la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, identificada con NIT 830.018.780-7. Esta institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro y de utilidad común, posee el carácter académico de institución universitaria. Su personería

jurídica está reconocida mediante la Resolución No. 20 del 5 de enero de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Superior.

La selección de UNICIENCIA como entidad convenida se basa en su capacidad para satisfacer las necesidades del sector educativo en relación con la formación profesional, así como en su historial comprobado de cumplimiento de los estándares académicos y técnicos requeridos. La colaboración entre el SENA y UNICIENCIA mediante este convenio busca fortalecer el talento humano, promoviendo el trabajo seguro, la competitividad y la productividad en las empresas, a través de la Formación.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal directa. Para su desarrollo y ejecución, cada una de las partes involucradas asumirá las responsabilidades y aportes correspondientes dentro del marco de sus competencias y capacidades.

Cada entidad, en el ámbito de sus recursos y capacidades, llevará a cabo las gestiones necesarias para cumplir con las responsabilidades establecidas en el acuerdo de voluntades.

En consecuencia, el valor del convenio se materializa a través de los esfuerzos y recursos comprometidos por cada parte en el marco de su operatividad interna, sin que se requiera una asignación presupuestaria adicional específica para la implementación del convenio.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVINIENTE:

La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, fue establecida mediante el acta de constitución firmada por once (11) fundadores el 23 de enero de 1993.

Posteriormente, el 5 de enero de 1996, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la personería jurídica mediante la Resolución No. 020.

Desde su fundación, UNICIENCIA ha estado comprometida con la investigación, el servicio y el desarrollo en las áreas de ciencia y tecnología, tal como se refleja en su nombre y en su filosofía institucional. La Corporación se define como una institución dedicada a la formación integral y a la solución de problemas socioculturales mediante la ciencia y la tecnología.

UNICIENCIA inició sus actividades académicas en 1996 con los programas de Ingeniería Informática e Ingeniería de Acuicultura. Desde entonces, ha ampliado significativamente su oferta educativa, obteniendo registros de aprobación para una variedad de carreras, incluyendo:

- Administración de Empresas (diurno y nocturno)
- Contaduría Pública (diurno y nocturno)
- Ingeniería Ambiental (diurno)
- Economía (diurno y nocturno)
- Diseño de Modas
- Dirección y Producción de Radio y Televisión
- Derecho (diurno y nocturno)

Más recientemente, está en proceso de tramitar una Especialización en Gerencia de Negocios Internacionales. Esta expansión continua, refleja el compromiso de UNICIENCIA con la actualización y diversificación de su oferta educativa para satisfacer las demandas del mercado laboral y contribuir al desarrollo regional y nacional.

La Corporación también ha expandido su presencia regional a través de extensiones en varias ciudades, lo que evidencia su capacidad de crecimiento y adaptación. En

Bucaramanga, donde opera desde el año 2000, UNICIENCIA cuenta con más de 2000 estudiantes distribuidos en cuatro programas académicos.

El objetivo principal de UNICIENCIA es formar profesionales competentes en ciencias aplicadas que puedan contribuir al desarrollo social y económico. La institución se orienta hacia el cambio y el liderazgo en la gestión empresarial, ofreciendo una educación integral que abarca tanto el conocimiento teórico como su aplicación práctica para resolver problemas socioculturales actuales.

El respaldo del Ministerio de Educación Superior, a través del Instituto para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y la aprobación de los programas académicos, aseguran la calidad y relevancia de la educación ofrecida por UNICIENCIA. Este apoyo institucional respalda su capacidad técnica y su compromiso con la formación de profesionales altamente calificados.

En resumen, UNICIENCIA se presenta como una institución sólida y con una capacidad técnica probada, con una amplia trayectoria en la formación académica y un enfoque claro hacia el desarrollo científico, tecnológico y cultural.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Operacional	Falta de colaboración entre SENA y UNICIENCIA	Ejecución del Convenio	Coordinación	La falta de alineación en los servicios y programas podría afectar el desarrollo del convenio.	Retrasos en la implementación de actividades, falta de recursos o insatisfacción de los beneficiarios.	Media	Alta	Alta	Alta	Coordinador del Comité	Establecer reuniones regulares y definir claramente las responsabilidades y compromisos de cada parte.	Baja	Media	Media	Media	Sí	Coordinador del Comité	1/10/2024	30/09/2029	Reuniones periódicas y seguimiento continuo.	Cada 6 meses
2	Técnico	Deficiencias en la participación de personal especializado	Ejecución del Convenio	Recursos	La ausencia de conferencistas o docentes especializados puede limitar la calidad de las actividades.	Reducción en la efectividad de los seminarios, conferencias o talleres ofrecidos.	Baja	Alta	Media	Media	Coordinador del Comité	Planificar y confirmar la disponibilidad del personal especializado con anticipación.	Baja	Alta	Media	Media	No	Coordinador del Comité	1/10/2024	30/09/2029	Revisión de informes y asistencia a eventos.	Cada 6 meses
3	Administrativo	Retrasos en la entrega de soportes para matrículas	Ejecución del Convenio	Documental	Retrasos en la entrega de soportes podrían demorar la legalización de matrículas.	Posibles retrasos en la inscripción y matrícula de los estudiantes beneficiarios.	Media	Media	Media	Media	Coordinador del Comité	Establecer un calendario claro y puntos de control para la entrega de soportes.	Baja	Media	Baja	Baja	No	Coordinador del Comité	1/10/2024	30/09/2029	Verificación de la entrega oportuna de documentos.	Cada 3 meses
4	Legal	Incumplimiento de normativas de protección de datos	Ejecución del Convenio	Legal	Incumplimiento de las normativas de protección de datos puede llevar a sanciones legales.	Posibles sanciones legales y pérdida de confianza por parte de los beneficiarios.	Baja	Alta	Media	Media	Coordinador del Comité	Revisar y asegurar que todos los procedimientos cumplan con las normativas vigentes de protección de datos.	Baja	Alta	Media	Media	Sí	Coordinador del Comité	1/10/2024	30/09/2029	Auditorías periódicas y revisión de prácticas.	Cada 6 meses
5	Financiero	Problemas con la gestión de recursos y financiamiento	Planificación	Financiero	Problemas en la gestión de recursos pueden afectar la ejecución del plan operativo.	Escasez de recursos para la ejecución de actividades planificadas.	Media	Alta	Alta	Alta	Coordinador del Comité	Asegurar la disponibilidad de recursos y hacer ajustes en el plan operativo según sea necesario.	Media	Alta	Alta	Alta	Sí	Coordinador del Comité	1/10/2024	30/09/2029	Seguimiento financiero y ajustes presupuestarios.	Cada 3 meses

9. GARANTÍAS:

Dado que los aportes estipulados en el presente convenio se realizarán en especie y no implicarán una afectación presupuestal directa, las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos que cada una debe asumir. En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no se requiere la obligatoriedad de garantías para este tipo de convenios.

Por lo tanto, las partes acuerdan que no se exigirá la presentación de garantías adicionales, dado que los compromisos y aportes serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el convenio. Cada parte será responsable de

cumplir con sus obligaciones en el marco del acuerdo de voluntades y de asumir los riesgos inherentes a sus respectivas aportaciones y responsabilidades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio entre el SENA y UNICIENCIA será de cinco (5) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este convenio no contempla prórrogas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Colaboración en Servicios y Programas: El SENA, a través de sus Centros de Formación Profesional, colaborará con UNICIENCIA ofreciendo su oferta institucional destinada a empleados, estudiantes y egresados de esta, de acuerdo con la oferta disponible, con la planeación y la asignación de recursos

2. Facilitación de Personal Especializado: El SENA facilitará la participación de personal docente especializado o conferencistas ocasionales para dictar seminarios, conferencias o talleres destinados a profesores o funcionarios de UNICIENCIA. Estos servicios serán valorados en especie y se incluirán en los planes operativos, de acuerdo con la capacidad de programación y plan operativo concertado.
3. Colaboración en el Sistema Nacional de Empleo: El SENA colaborará en la integración de los egresados de UNICIENCIA en el Sistema Nacional de Empleo, en conformidad con lo establecido en la Ley de Habeas Data.
4. Programación y Ejecución de Actividades: La programación y ejecución de actividades se llevará a cabo previa planificación anual, la cual será estudiada con anticipación por las partes interesadas a través de los representantes designados para la ejecución del convenio.

5. Facilitación de Medios de Comunicación: El SENA facilitará medios de comunicación y divulgación masiva para promover los beneficios del convenio y el portafolio de servicios de UNICIENCIA a través de Ferias de Universidades, eventos de egresados, charlas y otros eventos relevantes.
6. Participación en Comités Técnicos de Homologación: El SENA participará en los Comités Técnicos de Homologación para establecer mecanismos que permitan la transferencia de estudiantes y la homologación de contenidos curriculares entre los programas de UNICIENCIA y los del SENA, siempre que se respeten las normativas de homologación académica y los propósitos formativos de ambas instituciones.
7. Actualización de Cambios Curriculares: Se informará y actualizará oportunamente a UNICIENCIA sobre cualquier cambio curricular en los programas previamente analizados y autorizados para la homologación de sus egresados.
8. Entrega de Soportes para Matrículas: El SENA proporcionará de manera oportuna los soportes necesarios para la legalización de las matrículas que se generen en el marco del convenio.
9. Promoción del Convenio: El SENA generará espacios para promover el convenio entre sus empleados y aprendices, destacando los programas académicos de pregrado, posgrado y educación continuada de UNICIENCIA. Participará en desarrollos publicitarios y de comunicación, respetando la imagen corporativa de UNICIENCIA, incluyendo logotipos, marcas y nombre comercial, sin implicar cesión de derechos de autor o propiedad intelectual.
10. Tratamiento de Información Personal: El SENA garantizará el correcto tratamiento de la información suministrada y de los datos personales a los cuales acceda en el marco de la ejecución del convenio.
11. El SENA cumplirá con cualquier otro compromiso adicional que surja con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuya a la realización de los objetivos propuestos.

Por parte del Conviniente

1. Estudio y Definición de Lineamientos de Homologación: - UNICIENCIA se compromete a estudiar y definir, dentro de sus facultades, los lineamientos y requisitos para la homologación de contenidos curriculares. Esto facilitará la elaboración y suscripción de documentos de homologación para aprendices y egresados del SENA.
2. Promoción de Programas Académicos: - UNICIENCIA se compromete a promover y divulgar sus programas de pregrado y posgrado entre la comunidad de funcionarios y colaboradores del SENA.
3. Informes de Egresados: - La universidad entregará al SENA informes semestrales sobre los egresados del SENA que se matriculan y se gradúan en los programas de UNICIENCIA en cada una de sus sedes.
4. Becas para Funcionarios del SENA: - UNICIENCIA otorgará tres (3) becas completas para funcionarios del SENA y sus hijos a nivel regional y nacional, seleccionados por el mismo SENA. Se asignará una (1) beca por cada campus (Bogotá, Tunja y Bucaramanga) en los siguientes programas académicos: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Publicidad, Diseño de Modas, Ingeniería Industrial y Economía. Estas becas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por ambas instituciones.
5. Descuentos en Matrículas: - Se ofrecerá un descuento del 24% sobre el valor total de la matrícula, reduciéndola en 2 SMMLV para egresados, estudiantes y funcionarios del SENA a nivel regional y nacional en los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Publicidad, Diseño de Modas, Ingeniería Industrial y Economía, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el SENA y UNICIENCIA.

6. Homologación de Créditos Académicos: - Se permitirá la homologación de hasta el 60% de los créditos académicos en los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Publicidad, Diseño de Modas, Ingeniería Industrial y Economía, según corresponda al programa académico de cada estudiante.
7. Aporte de Expertos Técnicos y Metodológicos: - UNICIENCIA aportará expertos técnicos o metodológicos para la construcción y validación de los productos de las mesas sectoriales, cuando sea requerido. Este apoyo se proporcionará para asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos y metodológicos adecuados.
8. Prácticas en Proyectos Conjuntos: - Se programarán prácticas para la ejecución de proyectos conjuntos, de acuerdo con el plan de trabajo previamente acordado.
9. Prestación de Espacios y Servicios: - UNICIENCIA colaborará proporcionando sin costo espacios físicos, como salones, auditorios, laboratorios, y acceso a servicios interbibliotecarios y plataformas virtuales para la formación interactiva.
10. Ferias de Universidades: - La universidad, en conjunto con el SENA, organizará y participará en ferias de universidades para promover y divulgar el convenio.
11. UNICIENCIA se compromete a promover activamente la Agencia Pública de Empleo del SENA como su intermediario laboral preferido, orientando a estudiantes y egresados sobre sus servicios y beneficios, integrando esta promoción en actividades académicas y eventos, facilitando la colaboración para la colocación laboral y difundiendo oportunidades de empleo a través de sus canales de comunicación institucional. Además, UNICIENCIA evaluará y proporcionará retroalimentación sobre la efectividad de estos servicios para colaborar en su mejora continua.
12. Compromisos Adicionales: - UNICIENCIA se compromete a cumplir con cualquier otro compromiso adicional que surja en el marco de la suscripción del presente

convenio, contribuyendo a la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollarán a través de planes operativos conjuntos.

Obligaciones Comunes de las Partes: SENA y UNICIENCIA

1. Designación de Representantes: Ambas partes se comprometen a designar a sus respectivos representantes para formar parte del Comité Coordinador encargado de la ejecución del presente convenio.
2. Participación en el Comité Coordinador: Cada parte participará activamente en las reuniones y actividades del Comité Coordinador, colaborando en la ejecución y seguimiento del convenio.
3. Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo: Ambas partes intervendrán en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio, asegurando que estos sean acordes con los objetivos establecidos.
4. Gestión de Recursos: Cada parte realizará las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Notificación de Situaciones que Afecten la Ejecución: Ambas partes informarán al supervisor del convenio sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.
6. Compartición de Estudios e Investigaciones: El SENA y UNICIENCIA compartirán los estudios e investigaciones previas y acordadas, promoviendo el intercambio de conocimientos y recursos.
7. Garantía de Terminación de Estudios: Ambas partes garantizarán la continuación y finalización de los estudios de los beneficiarios del convenio hasta su conclusión, siempre y cuando estos mantengan el promedio exigido por UNICIENCIA, no

reprueben ninguna materia y cumplan con los requisitos académicos y disciplinarios establecidos.

8. Cumplimiento de Normativas de Protección de Datos: El SENA y UNICIENCIA cumplirán con las normativas de protección de datos, incluyendo la Ley Estatutaria 1266 de 2008, el Decreto Reglamentario 1727 de 2009, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, garantizando el manejo adecuado de la información personal financiera, comercial y de servicios.
9. Promoción y Mercadeo: Ambas partes se comprometen a participar en acciones de promoción y mercadeo de los portafolios de servicios de las entidades, realizando actividades de divulgación amplias sobre los beneficios del convenio a sus comunidades educativas, utilizando los medios disponibles.
10. Compartición de Espacios Físicos: El SENA y UNICIENCIA compartirán espacios físicos necesarios para las actividades de formación de ambas entidades, previa planeación y programación de su uso.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución, desarrollo, seguimiento y vigilancia del presente convenio será realizada por la persona designada por el Director Regional del SENA en Santander. Esta persona no podrá formar parte del Comité Coordinador y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 0202 de 2014, la Ley 1474 de 2011 en lo referente a la supervisión, así como con toda la reglamentación vigente aplicable.

Asimismo, el supervisor designado será responsable de suscribir el acta de cierre, liquidación y archivo del convenio, asegurando que todas las actividades y compromisos sean cumplidos de acuerdo con los términos del acuerdo.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio de cooperación técnica se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado SENA - UNICIENCIA

16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador para el presente convenio, con el objetivo de gestionar y coordinar las situaciones técnicas del convenio, así como de recomendar aquellas de carácter administrativo. Este comité estará compuesto por un total de 3 integrantes, distribuidos de la siguiente manera: 2 delegados del SENA – Santander y

1 delegado(s) por el representante legal de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA.

En situaciones específicas, el Comité podrá convocar a invitados con el conocimiento, experiencia y experticia necesarios para aportar en acciones concretas requeridas.

Funciones del Comité Técnico Coordinador:

a. Elaborar y velar por la ejecución del Plan Operativo que desarrolle el objeto del convenio y defina sus alcances en términos de indicadores de logros.

b. Documentar y proponer para la aprobación del Supervisor del Convenio las modificaciones y ajustes necesarios al Plan Operativo para alcanzar los objetivos propuestos.

c. Celebrar reuniones periódicas, al menos una (1) cada seis (6) meses, para evaluar las acciones concertadas, y convocar a reuniones extraordinarias siempre que sea necesario. De cada reunión se levantará un acta.

d. Presentar los informes requeridos para soportar las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

Las modificaciones al Plan Operativo deberán estar debidamente justificadas. En caso de necesitar ajustes, UNICIENCIA deberá presentar una solicitud al Director Regional del SENA, con copia al supervisor o interventor del convenio, detallando las razones para los cambios. El convenio deberá incluir una propuesta de adecuación del Plan Operativo, la cual será revisada y aprobada por el Comité Técnico Coordinador, sujeto a la aprobación de la supervisión.

17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI _X_ NO____.

18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través del Código UNSPSC 80111508 - Programas de reconocimiento de servicios, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El convenio debe dar cumplimiento a la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 en su articulado de Seguridad y salud en el trabajo y a la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo que reguló los "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Igualmente, debe contar el Conviniente con el programa de bioseguridad actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE EL SENA REGIONAL SANTANDER Y LA CORPORACIÓN UNIVERITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

ETAPA PRE- CONVENCIONAL			
ITEM	**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**No FOLIO**
	DOCUMENTOS ETAPA PRECONVENCIONAL SENA PARA PUBLICACIÓN EN SECOP II - PROCESO COMPETITIVO		
1	Solicitud radicada en OnBase de inicio trámite convencional		
2	Estudios Previos con soportes referidos y plan operativo debidamente firmados por el Ordenador del Gasto.		

3	Copia del acta de aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, cuando se trate de convenios de cooperación técnica internacional.		
4	Copia del acta del Consejo Directivo Nacional donde autoriza al director general la celebración de convenios de cooperación técnica nacional.		
5	Aportar evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones (pantallazo)		
6	Concepto técnico de viabilidad suscrito por el Director del Área Técnica interesada en el Convenio; si en la ejecución del Convenio intervienen varias áreas, el concepto técnico debe tener el Vo. Bo., de los Directores o Jefes de esas dependencias. En el caso de Regionales, serán emitidos por el Director Regional y/o el Subdirector del (los) respectivo(s) Centro(s).		
7	De ser el caso conceptos técnicos de Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Sistemas según corresponda de acuerdo con el objeto y alcance del convenio.		
8	De existir aporte por parte del SENA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el compromiso SENA; en caso de que haya aporte en Especie SENA., la afectación presupuestal, el análisis de costos debe presentarse desagregados		
9	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.		

ETAPA PRE- CONVENCIONAL
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ITEM	DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONVINIENTE ETAPA PRECONVENCIONAL ELABORACIÓN ANEXO (1) - MINUTA	CUMPLE	No FOLIO
1	Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días calendario de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades públicas.		
2	Carta de manifestación de interés suscrita por el representante legal o su apoderado.		
3	Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.		
4	Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) no superior a treinta (30) días calendario de expedición, cuando sea del caso.		
5	Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente o del apoderado. Cuando se trate de empleados públicos, copia de la resolución de nombramiento y del acta de posesión.		
6	Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.		
7	Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.		
8	Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad, cuando aplique.		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad, cuando aplique.		

10	Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado), cuando aplique.		
11	Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).		
12	De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
13	De existir aporte por parte del conviniente, Certificación de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.		
14	Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal, es necesario que junto a la certificación se presente:		
15	1. Copia del documento de identificación.		
16	2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.		
17	3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.		
18	4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello. De ser el caso		
19	Certificado de paz y salvo aportes parafiscales SENA, de ser el caso.		
20	Certificado de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.		

21	Certificación o evidencia de estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II como proveedor.		
22	Copia del documento que acredite la Identificación para el pago de obligaciones tributarias en el país de origen.		
23	Otros documentos consulares cuando se requieran.		
24	Cuando sean organismos de cooperación, entidades o personas jurídicas extranjeras, deben acreditar los documentos soporte del conviniente de acuerdo con la Resolución 1959 de 2020 o la que haga sus veces, con un término no inferior a 45 días.		
25	Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.		

Bucaramanga el 1 de Octubre de 2024

Firmado digitalmente por JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2024.10.09 14:14:44 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO

Director Regional Santander

SENA Dirección General

Vo. Bo. Yesenia Lizeth Duarte Meza – Coordinadora de Formación Profesional Integral